Mendoza, 03 de julio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0006036/2017, la Resolución N° 179 y la Nota CUY N° 0020092/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 11 y 12, obra la nota de referencia donde la Directora General de Carreras, solicita que se revea el dictamen respecto a la readmisión y extensión de carrera de la estudiante Mariana Vanesa VILA, de acuerdo a las circunstancias personales expresadas por la estudiante que le afectan e impiden pasar a otra carrera.

Que, además informa que la estudiante posee el 75% de la carrera aprobada y que se trata de una carrera no vigente, por lo cual se solicita una excepción.

Que, en fs. 13 a 15, se adjunta informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 16, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 08 de junio de 2017, sugiere al Consejo Directivo otorgar readmisión y extensión de carrera hasta el 31 marzo de 2019 dado que la Prof. Claudia ZOZAYA explica la situación de la estudiante Mariana Vanesa VILA, también se recomienda dejar sin efecto la Res N° 179/CD-2017 y elaborar una nueva resolución.

Que, en fs. 16, el Consejo Directivo, en su sesión del día 15 de junio de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 179/CD-2017.

ARTÍCULO 2.- Otorgar a la estudiante **Mariana Vanesa VILA (D.N.I. 27.041.820)**, del **"Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo", readmisión y extensión de carrera** hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaria Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 387

RES 2017 387-CD (FE) Dejar sin efecto Res. 179-CD17 y otorgar Readmisión y extensión de Carrera a Mariana VILA
Adrián Rodríguez